

San José, 06 de enero de 2022
STAP-0007-2022

Lic. Julio Barrantes Zamora
Director a.i. Recursos Humanos
Viceministerio Administrativo, MEP

Ref.:Oficio VM-A-DRH-0059-2022, consulta sobre reasignaciones de puestos

Estimado señor:

Me refiero al oficio de cita, mediante el cual consulta si el criterio emitido en el STAP-0098-2021, referente al proceder en cuanto a las reasignaciones para el periodo 2022, permanece igual que para el periodo 2021.

Al respecto, y con el fin de atender su consulta, para el año en curso se debe tomar en cuenta la disposición contenida en el artículo 60 del Decreto No. 42909-H publicado en La Gaceta N°59 del 25 de marzo de 2021 "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la autoridad presupuestaria, para el año 2022 que indica, "No se permitirán las reasignaciones de puestos ocupados en propiedad y vacantes, para los ministerios, las entidades públicas y sus órganos desconcentrados; con excepción de aquellas reasignaciones que sean descendentes o bien aquellas reasignaciones que mantengan el mismo nivel salarial."

Así mismo, es importante señalar que sigue vigente en el Decreto No. 41162-H "Limitación a las reestructuraciones" publicado en el Alcance 115 a La Gaceta 100 del 06 de junio del 2018, si bien regula el tema de las reestructuraciones, señala en lo que compete, en su artículo 1 que únicamente serán aprobadas las reestructuraciones siempre y cuando no impliquen reasignaciones de puestos, así como nuevos gastos.

Sin otro particular, muy atentamente

Carlos Mena Rodríguez
Director Ejecutivo a.i.

Cc: Steven González Cortés, Ministro del MEP
Auditoría Interna, MEP

Elaborado por: Lic. Yhorgo Porras Vega
Analista Secretaría Técnica de la Autoridad
Presupuestaria